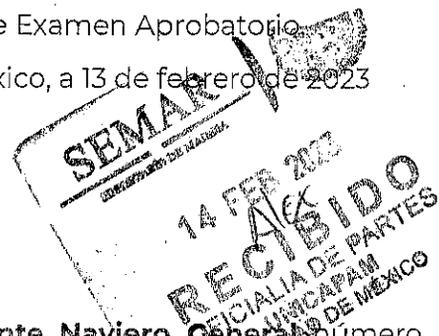




Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 909/DRMAP. - 530/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023



C. Julio César Madrid Espinosa
Representante Legal de
Empremad Trading, S.A. de C.V.
Calle Gutiérrez Zamora, No. 202-B,
Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-002/2023** de fecha 23 de enero de 2023, así como a su atento escrito de fecha 10 de enero de 2023 mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario** en el puerto de **Coatzacoalcos, Veracruz**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Empremad Trading, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Coatzacoalcos, Veracruz
Representante Legal acreditado:	Víctor Manuel Pola Torres
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle Gutiérrez Zamora, No. 202-B, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -002/2023** de fecha 23 de enero de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -002/2023** de fecha 23 de enero de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firmo en suplencia en calidad de Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Contralmirante CG. DEM. Víctor Manuel Fernández, en caso de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.



Capitán de Navío C.G. DEM.
Director de Seguridad Marítima
José Manuel Díaz Sánchez



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

- Copias:**
- Al C. Almirante Ret. Alcega, en Coatzacoalcos. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Coatzacoalcos, Ver.
 - Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
 - Al Expediente **002/2023**

MATG/ACCB/ACHA/mgr
Héroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México.
Tel (55) 5624 6500



2023
Francisco VILLA
NP-DUP